



K 17435200



ERNESTO RODRIGO CATALAN
Notario
 C/ Emilio Arrieta, nº 18-1º
 31002 – PAMPLONA (Navarra)
 Tel 948 20 66 99 Fax 948 22 61 32
 E-mail: erodrigo@notariado.org



NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO_____

_____ **APODERAMIENTO** _____

Otorgado por “**FUNDACIÓN CAJA NAVARRA**”_____

A favor de **DOÑA NEREA ÁLVAREZ URRICELQUI**._____

En Pamplona, mi residencia, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés._____

Ante mí, **ERNESTO JOSÉ RODRIGO CATALÁN**,
 Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Navarra,_____

_____ **COMPARECE** _____

DON JAVIER FERNÁNDEZ VALDIVIELSO, mayor de edad, casado, economista, con domicilio profesional en Pamplona (Navarra), Avenida Pío XII, número 2; con Documento Nacional de Identidad número 29154795-H._____

_____ **INTERVIENE** _____

En nombre y representación de la “**FUNDACIÓN CAJA NAVARRA**”, (anteriormente “**FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA**”) con C.I.F. número **G31001993**, de nacionalidad española, domiciliada en Pamplona (Navarra), Avenida Pío XII, número 2, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra como fundación

bancaria por Resolución 512/2014, de 31 de julio, del Director General de Presidencia y Justicia del Gobierno de Navarra, asignándosele el número 312.-----

Dicha entidad procede por transformación de la fundación de carácter especial "FUNDACIÓN CAJA NAVARRA" en fundación bancaria según resulta de escritura autorizada por mí, el día 27 de junio de 2014, con el número 1245 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe, juzgo suficiente y devuelvo.—

A su vez, dicha entidad procede por transformación de la "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA" según resulta de escritura autorizada por mí, el día 26 de junio de 2013, con el número 1113 de protocolo.-----

"CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA", era una Entidad benéfico social, domiciliada en Pamplona (Avenida de Carlos III El Noble, número 8); con C.I.F. G/31/00199-3, fundada por la Excma. Diputación Foral de Navarra, con la denominación de "Caja de Ahorros de Navarra", en virtud de acuerdo de fecha 29 de agosto de 1.921, estando integrada en la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 1, folio 1, hoja NA-1.-----

Mediante escritura otorgada el día 17 de enero del 2.000, ante el que fue Notario de Pamplona, Don Francisco Salinas Frauca, número 73 de protocolo, que consta inscrita en el



K 17435201



Registro Mercantil de Navarra al tomo 1, folio 88 vtº., hoja NA-1, inscripción 213ª, se formalizaron, entre otros, el acuerdo de Fusión por absorción de la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona” – Entidad absorbida-, por parte de la “Caja de Ahorros de Navarra” –Entidad absorbente-, con la entera adquisición de la Entidad absorbida, que se extinguió sin liquidación e integrándose la totalidad de su patrimonio en la Entidad absorbente a la que se le traspasó en bloque, a título de sucesión universal, la totalidad de su activo y pasivo._____

En el mes de marzo del año 2021 y como consecuencia de la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A., la Fundación Bancaria Caja Navarra dejaba de cumplir con los requisitos que el artículo 32 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias exigía para ser una fundación bancaria. _____

En consecuencia, la Fundación, desde el momento en que dejó de cumplir los citados requisitos es considerada, desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, una fundación ordinaria, y le son por tanto automáticamente de aplicación todas las

disposiciones normativas que afectan a las entidades que revisten dicha forma jurídica, habiendo procedido la Fundación a aprobar sus nuevos Estatutos eliminando de su denominación la palabra “bancaria”, formalizada en escritura autorizada por mí, el día 31 de mayo de 2023, con el número 2188 de Protocolo.—————

Actúa en su calidad de **apoderado** y en uso de las facultades que le fueron conferidas en virtud de escritura de Apoderamiento autorizada por mí, el día 6 de noviembre de 2014, con el número 1962 de Protocolo, que tengo a la vista, y de la cual, como pertinentes a este otorgamiento, transcribo las facultades siguientes, sin que lo omitido por innecesario altere lo inserto: —

“ (...).....

Nº 31.- Sustitución de poderes.—————

Conferir poderes a favor de la persona o personas, naturales o jurídicas que tengan a bien, para el ejercicio de las facultades relacionadas.—————

(...).....

FORMA DE ACTUACIÓN Y LÍMITES:—————

D. JAVIER FERNÁNDEZ VALDIVIELSO podrá ejercitar todas las facultades enumeradas anteriormente de forma solidaria, es decir, por sí solo, hasta un límite de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL euros (2.500.000 C) (...).—————

Me asegura la vigencia de su cargo y facultades y la de la entidad a la que representa, y yo, el Notario, doy fe de que, a mi



K 17435202



juicio y bajo mi responsabilidad, han quedado suficientemente acreditadas las facultades representativas para el presente otorgamiento al principio calificado._____

Yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Pamplona, Don Alfredo Aldaba Yoldi, el día 16 de noviembre de 2012 con el número 986 de Protocolo, manifestando el compareciente que dicha titularidad no se ha modificado._____

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:_____

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico

documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial._____

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo._____

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría._____

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda._____

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,



K 17435203



supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Pamplona, calle Arrieta número 18-1º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control._____

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE._____

Tienen, a mi juicio, tal como interviene, capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de APODERAMIENTO y llevándolo a efecto,_____

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester a favor de **DOÑA NEREA ÁLVAREZ URRICELQUI**, mayor de edad

casada, con domicilio a estos efectos en Pamplona (Navarra), Avenida Pío XII número 2; con Documento Nacional de Identidad número 72693092-M, para que, por sí solo, en nombre y representación de la fundación otorgante, ejercite, solidaria o indistintamente, las facultades que, a continuación se enumeran, con el límite cuantitativo, en el caso de que la facultad ejercitada tenga contenido económico, de cien mil euros (€ 100.000): _____

_____ **FACULTADES:** _____

“nº 1.- Representación ante la Administración _____

1-a.- Llevar la firma de la Fundación. _____

1-b.- Firmar y seguir la correspondencia. _____

1-c.- Ostentar la representación jurídica de la Fundación en toda relación con terceros, Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas, Cabildos, Jerarquías, entidades locales o particulares, tanto españolas como extranjeras, y ante toda clase de Autoridades y Tribunales, ejercitando en cualquier jurisdicción y esfera los derechos y acciones que asistan a la Fundación, así como transigirlos. _____

nº 5.- Devolución de garantías sobre cuentas corrientes
Acordar la devolución de garantías sobre cuentas corrientes o de



K 17435204



crédito. _____

nº 6.- Registro Propiedad. _____

6-a.- Solicitar inscripciones, anotaciones y notas marginales en los Registros de la Propiedad _____

6-b.- Solicitar, obtener, adquirir, inscribir, ceder y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias y concesiones administrativas así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial y designar apoderados a estos efectos y conferirles las facultades que sean precisas para la tramitación y defensa de los asuntos relativos a las mismas. —

Nº 13.- Contratos de agua, luz, etc. *Contratar los servicios y suministros de agua, electricidad, gas, teléfono y cualesquiera otros con las compañías suministradoras.* _____

Nº 14.- Contratos seguros. *Suscribir pólizas de seguros y sus suplementos.* _____

nº 19.- Recepción obras. *Suscribir actas de recepción y liquidaciones de obras, públicas o privadas, tanto provisionales*

como definitivas _____

nº 20.- Resolver subcontratas. Resolver y rescindir contratos con subcontratistas _____

nº 21.- Firmar contratos, acuerdos y convenios. _____

21-a.- Celebrar, otorgar, autorizar, novar, modificar y rescindir toda clase de actos, contratos, acuerdos y convenios de colaboración sobre el objeto y los fines fundacionales con entidades sin ánimo de lucro, la entidad de crédito participada por la Fundación, particulares, Corporaciones, Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas y Concejos. —

21-b.- Celebrar, otorgar, autorizar, novar, modificar y rescindir toda clase de contratos de obra, arrendamientos, suministros o servicios con los particulares, Corporaciones, Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas y Concejos. _____

nº 24.- Operaciones bancarias. _____

24-a.- Abrir, seguir, modificar, prorrogar y extinguir cuentas corrientes, ordinarias o extraordinarias, a la vista o a plazos, o imposiciones de toda especie; libretas o cartillas de ahorro; y cuentas de crédito; disponer, ingresar, extraer y mover dinero de estas cuentas; firmando al efecto cheques, talones, resguardos,



K 17435205



giros, reintegros, cartas-órdenes de pago, transferencias y demás documentos semejantes. _____

24-b.- Constituir, prorrogar modificar y cancelar o extinguir depósitos de metálico y valores de toda clase. _____

nº 27.- **Librar pagarés, cheques y cualquier efecto cambiario.** Librar y emitir letras de cambio, pagarés, cheques y talones para su pago en las cuentas de la Fundación. _____

nº 28.- **Aceptar y avalar efectos.** Aceptar y avalar letras de cambio, cheques, talones, pagarés, y demás documentos de giro. -

nº 29.- **Tomar préstamos.** Formalizar pólizas de préstamo y de crédito con garantía personal, de valores o hipotecaria, disponer de su importe, conformar o impugnar las liquidaciones que se practiquen y cancelar dichas pólizas. _____

Nº 32.- **Certificado electrónico.** Representar a la Fundación ante cualquier Administración, estatal, autonómica, foral o local, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Públicas, incluida la Seguridad Social, ante cualquier

Administración Tributaria, estatal, foral o local, incluso obteniendo de las mismas las claves para obtener el correspondiente certificado electrónico, u operar de manera telemática mediante tarjetas o firmas digitales.—————

nº 33.- Documentos. *Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder, incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación, consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.*”—————

Así lo dice y otorga, quedando hechas las reservas y advertencias legales.—————

Cumplidos los requisitos de lectura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Notarial, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y que prestan a éste su libre consentimiento, encuentra conforme el presente documento, consiente y firma conmigo.—————

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del



K 17435206



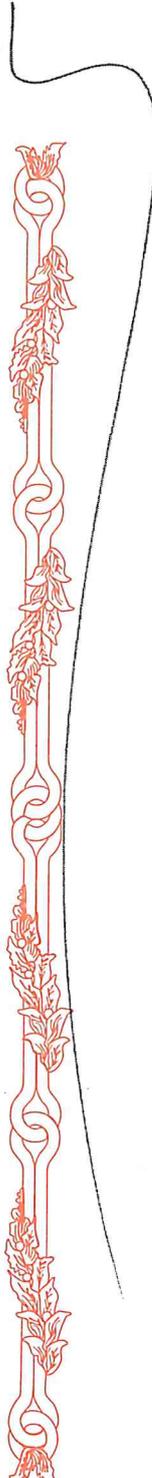
mismo, y que queda extendido en siete folios de papel timbrado de Navarra de la misma serie, numerados correlativamente, en lo procedente, doy fe. _____

Está la firma del compareciente. Está el sello, signo, firma y rúbrica del notario autorizante.

Seven horizontal lines for signature and rubric.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 3808/23 _____

En el día de hoy, 28 de noviembre de 2023, doy fe de haber



realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. _____

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º
3808/23 _____

En el día de hoy, 28 de noviembre de 2023, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash





K 17435207

8511FF2C5D16CB3D8D301C8C3707506D correspondiente a la matriz (algoritmo SHA-256), con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. _____

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para **LA ENTIDAD PODERDANTE**, en PAMPLONA, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en ocho folios correlativos de la misma serie de papel timbrado de Navarra. DOY FE. _____

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)

